FECHA	9 de Noviembre de 2026
INVITACION PUBLICA No.	**SMC 212-2026**
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, TÉCNICOS Y DE APOYO REQUERIDOS EN LA GESTIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, JORNADAS DE INTEGRACIÓN E INCENTIVOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE FUSAGASUGÁ - IDERF EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS - VIGENCIA 2026.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY,** valor que incluye los costos directos e indirectos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF.
FECHA DE CIERRE	5 de Noviembre de 2026 - Hora 09:00 a.m.
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONOMICO.	

En Fusagasugá, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ**, en calidad la Secretaria General del IDERF procede a evaluar y verificar las ofertas presentadas para contratar **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, TÉCNICOS Y DE APOYO REQUERIDOS EN LA GESTIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, JORNADAS DE INTEGRACIÓN E INCENTIVOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE FUSAGASUGÁ - IDERF EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS - VIGENCIA 2026,** para dar cumplimiento a dicho fin procede a realizar la evaluación del contenido técnico y económico final, conforme lo dispuesto en la invitación publica SMC 212-2026.

Acorde al cronograma de la invitación publica se da el respectivo cierre del proceso por parte de la entidad a las 9:00 am, después de realizar la verificación de los requisitos y características técnicas de los servicios que presentan los oferentes en concordancia a los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la Ley 136 de 1994, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y el plan de desarrollo para lo cual se permite delimitar la evaluación de las ofertas con base en la información suministrada y el cumplimiento de los requisitos.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía; al igual que el artículo 94 de la ley anticorrupción; el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el

Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la naturaleza y valor del contrato.

El presupuesto oficial destinado por la entidad será por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY,** valor que incluye los costos directos e indirectos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF, valor que está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2026000162 del expedido por el tesorero General del Instituto IDERF, por lo anterior las propuestas económicas deben ser evaluada bajo la idoneidad presupuestal buscando generar articular que las propuestas económicas y la formalidad de los documentos anexos de la naturaleza técnica para establecer su elegibilidad se verifiquen de acuerdo a lo establecidos en el mencionado proceso del IDERF.

Que el presente proceso fue limitado exclusivamente a MiPymes cuyo domicilio principal se encuentre en el Departamento de Cundinamarca mediante acto del 30 de octubre de 2026. Conforme al artículo 322 de la Constitución Política, Bogotá D.C. constituye una entidad territorial con autonomía administrativa y fiscal totalmente independiente del Departamento de Cundinamarca. En consonancia con la doctrina de Colombia Compra Eficiente (Concepto C-711 de 2026), el domicilio principal registrado en Cámara de Comercio determina de forma restrictiva el cumplimiento de la territorialidad en procesos limitados, siendo improcedente su acreditación mediante sucursales o agencias.

Que, al tratarse de un requisito de capacidad especial exigible al momento de la presentación de la oferta, su incumplimiento tiene carácter **insubsanable**, por lo que se procede al **RECHAZO DEFINITIVO** de la propuesta presentada por **BON SANTE S.A.S.** por no cumplir con el requisito habilitante de limitación territorial previsto en la Invitación Pública y el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anterior este Comité Asesor y Evaluador publicó el Informe Preliminar de Evaluación, corriendo traslado a los proponentes dentro del término legal para presentar observaciones y subsanaciones, en garantía de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva.

Que una vencidos los términos el 6 de noviembre de 2026, dentro del término del traslado, la representante legal de **TIERRA VIV@ S.A.S**. presentó observación escrita solicitando el rechazo de la propuesta de **SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL S.A.S.,** argumentando que esta última superó el valor de referencia techo fijado por la Entidad en el Ítem 7.12 de la propuesta económica.

Que revisada nuevamente la propuesta económica (Anexo 2) de **SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL S.A.S.** en atención a la observación presentada por **TIERRA VIV@ S.A.S.**, el Comité constató que en el **Ítem 7.12** (*"Refrigerio tarde: combo de pizza con champiñones..."*), el oferente cotizó un valor unitario antes de IVA de **$34.500** y un valor total con IVA de **$41.055**, superando el valor de referencia techo fijado por la Entidad en el numeral 9.2 de la Invitación Pública ($33.925 antes de IVA y $40.370 con IVA).

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224164377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Que dicha alteración contraviene la Nota 2 del numeral 9.2 (*"Las propuestas presentadas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la presente invitación"*). Dado que el precio es el único factor de escogencia en la Mínima Cuantía (art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, no es procedente requerir subsanación ni efectuar corrección alguna sobre los valores ofertados después del cierre.

Por lo tanto, esta entidad se **ACOGE** la observación presentada y se declara el **RECHAZO DEFINITIVO** de la propuesta de **SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL S.A.S.** por incurrir en las causales de rechazo consagradas en el **numeral 16 — CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**, literales:

- **Literal a):** *"Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas."*
- **Literal h):** *"Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al presupuesto estimado."*

A continuación, se relaciona la propuesta económica, de menor valor aplicando la respectiva verificación aritmética realizada por la entidad, estableciendo el orden de verificación de requisitos o elegibilidad de la siguiente manera:

No. DE LA PROPUESTA	PROPONENTE EN ORDEN DE MENOR A MAYOR PRECIO	VALOR DE LA PROPUESTA
1	BON SANTE S.A.S. NIT 901.211.678-7 R.L ANDRÉS HERNANDO TORRES TORO C.C. No. 9.874.478	$ 8.171.867 **NO HABILITADO**
2	SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS NIT: 901.568.358 R.L DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON C.C. No. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ	$ 9.863.315 **RECHAZADO (CAUSALES** Literal a): "Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas." Literal h): "Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224164377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		presupuesto estimado."
3	TIERRA VIV@ S.A.S. NIT: 901.519.014-0 MARICELA JURADO CARDONA C.C.: 28.555.402	$ 10.228.657 **HABILITADO** - **CUMPLE**
4	ORGANIZACIÓN IGP S.A.S NIT: 900.777.884-3 DANIEL ALEXANDER GUANUMEN PIÑEROS C.C No. 80.796.461	$10.903.446 **HABILITADO** - **CUMPLE**
5	GINA ESMERALDA GODOY PARRA NIT: 1.069.759.564	$10.987.680 **HABILITADO** - **CUMPLE**
6	BRIT COMPANY S.A.S NIT: 901993749-6 R.L JULIO ISAAC AYALA RODRIGUEZ C.C. No. 1018425573	$10.990.572 **HABILITADO** - **CUMPLE**

Que por lo anterior esta entidad estatal, materializa las siguientes acciones:

2.3. Verificación sucesiva de la oferta de TIERRA VIV@ S.A.S. — HABILITADA

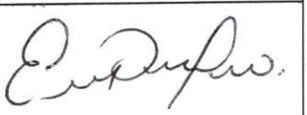
- **Orden de elegibilidad:** De conformidad con el procedimiento legal de Mínima Cuantía, al verificarse que las ofertas anteriores no cumplen con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, la Entidad continúa de manera sucesiva con la evaluación de la propuesta ubicada en el siguiente orden de menor precio, correspondiente a **TIERRA VIV@ S.A.S.** (NIT 901.519.014-0).

- **Resultado de la verificación:**

✓ **Capacidad Jurídica y Limitación Territorial: CUMPLE**. Acredita domicilio principal en el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, así como su condición de MiPyme y demás documentos jurídicos exigidos.
✓ **Condiciones Técnicas: CUMPLE**. Se ajusta integralmente a las especificaciones técnicas requeridas por el IDERF.
✓ **Propuesta Económica: CUMPLE**. La totalidad de sus precios unitarios y totales se ajustan a los valores de referencia techo y al presupuesto oficial estimado.

RECOMENDACIÓN: Con fundamento en los antecedentes expuestos y en la verificación integral de los documentos que reposan en el expediente electrónico del proceso SMC 212-2026, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al ordenador del gasto ACEPTAR LA OFERTA (ADJUDICAR) presentada por **TIERRA VIV@ S.A.S.**, identificada con NIT 901.519.014-0, representada legalmente por **MARICELA JURADO CARDONA**, por haber ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplir con la totalidad de los requisitos jurídicos, territoriales, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública.

Firma de quien realizó la evaluación técnica:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ	SECRETARIA GENERAL IDERF.	

Proyecto: EAGF. - Secretaria General IDERF.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224164377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211